de los pobres que se curan en el dicho ospital y la renta
del es tan corta y miserable que no se pueden sustentar.
Para remedio de lo qual conuiene que el dicho ospital
se mude a las casas principales que tiene esta ciud. suyas propias
que las vbo de Julian Leonai Langaban que estan en el Raual de
S. San Roque que son nuebas y muy a proposito con mucha capa
sidad para tener yglecia curar los pobres y tener quarto
separado para el cura que asista en el yboticario = y que se de
el sitio del dicho ospital viejo al nuebo y se venda a
censso y haga renta del para aliuio y curar los dhos pobres
y aumento del dicho ospital = Suplica a esta ciud. pues es cosa
tan ynportante al seruizio de dios y bien desta republica
y seguridad de la salud que el dho ospital se mude y este fuera
de los muros desta ciudad en el dho barrio de san Roq. lo mande acordar asi
y por esta ciudad visto la pro pusision fecha por
el S. don diego Pallares de conformidad acordo que
por quanto parese la dicha pro pusision
ser justa y del seruisio de dios nuestro S. y bien
de los pobres enfermos. y por las demas ra
zones que contiene la dicha pro pusision
nonbran por comisarios a los señores Juan
de espinosa y don lo Peginer y al S. ma
yordomo de el ospital que es el S. andres
gonsales de Riuera para que vean la dis pu
sision del lugar y pondere todo lo que pro
pone el S. don diego Pallares e ynformen
a esta ciudad. y sobre lo que acordaren tengan
todas las diligensias que conbengan